

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de alegaciones presentado por don Enrique Suso Montoya, propietario de la Empresa «Electra de Gárbay», distribuidora de energía eléctrica procedente de la Empresa peticionaria, en la zona afectada por la instalación objeto de este expediente, así como el informe al mismo emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito; tensión, 13,2 KV.; longitud, 1,067 metros; conductores, cable aluminio-acero de 23 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón armado; origen, apoyo número 38 de la línea Ali-Izarra, a la misma tensión, propiedad de la Empresa peticionaria, y término centro de transformación a instalar en la localidad de Foronda (Alava).

La finalidad de esta línea que se autoriza será la de mejorar el actual servicio de energía eléctrica que recibe la localidad de Foronda (Alava).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Alava.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por la Empresa «Hidroeléctrica Caldas Cernadas», contra esta petición, las que han de ser desestimadas, en atención a que la instalación a realizar por la Empresa peticionaria tiene por finalidad mejorar el servicio de la zona, donde está atendiendo el suministro, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939,

en materia de instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 15 kilovoltios; longitud, 97 metros; un circuito; conductor, varilla de cobre de 12,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos constituidos por postes de madera; origen en la línea que va desde la subestación de Bertoa (Ayuntamiento de Carballo) a Buño-Barreiros (Malpica) y su final en la subestación de Vilarinho (Carballo).

La finalidad de esta línea será la de incorporarla a la red de distribución de servicio público de «Penosas», ya que anteriormente prestaba servicio únicamente a la industria de don Joaquín Rodríguez Otero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 10 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 661. Nombre: «Ciervosa». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 44. Término municipal: Urraca Miguel.

Número 662. Nombre: «Virgen de Africa». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 150. Término municipal: Higuera de las Dueñas.

Número 663. Nombre: «Santiago». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 442. Términos municipales: La Serrada, Muñozpepe y Duruelo. anejo de Casasola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 1 de julio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pácorbo Álvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/cc-9944/69.

Origen de la línea: Apoyo 101, línea Moja-Hostal Nou.

Final de la misma: E. T. número 122, «Corral Nou».

Término municipal a que afecta: San Miguel de Olerdola.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Cobre; 18 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA. 0/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.977-C.